

TEMUCO, 08 JUL 2019

VISTOS:

1.- El Convenio Mandato de fecha 05 de octubre de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL COSTANERA DEL CAUTÍN", código BIP: 30112156-0.

2.- La Resolución N° 2749 de fecha 05 de octubre de 2015 del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el Convenio Mandato suscrito con fecha 05 de octubre de 2015.

3.- La Modificación del Convenio Mandato de fecha 29 de abril de 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco que incrementa el Ítem Obras Civiles a M\$832.825.

4.- La Resolución Exenta N° 982 de fecha 29 de abril de 2016 del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha 29 de abril de 2016.

5.- El Convenio de Administración y Acta de Entrega de Proyecto "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL COSTANERA DEL CAUTÍN" Código BIP: 30112156-0, de fecha 28 de enero de 2019.

6.- La Resolución Exenta N° 401 de fecha 28 de enero de 2019 que Asigna a la Municipalidad de Temuco, domiciliada en calle Arturo Prat N° 650, bienes construidos durante la ejecución del proyecto denominado (Equipamiento) "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL COSTANERA DEL CAUTÍN" Código BIP: 30112156-0.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Convenio de Administración y Acta de Entrega de "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL COSTANERA DEL CAUTÍN" Código BIP: 30112156-0, de fecha 28 de enero de 2019.

2.- El referido Convenio de Administración y Acta de entrega se entiende formando parte integrante del presente Decreto, para todos los efectos legales y administrativos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MRT / gbc

- c.c.: Gobierno Regional de La Araucanía.
- c.c.: Administración y Finanzas.
- c.c.: Asesoría Jurídica.
- c.c.: Administración Municipal.
- c.c.: Dirección de Control.
- c.c.: Dirección de Planificación.
- c.c.: Departamento de Proyectos.
- c.c.: Departamento de Deportes.
- c.c.: Of. Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE